



DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
K11102(1973)12

0034

*Juicio*

ORD.: \_\_\_\_\_/

MAT.: Solicita información que indica.

ANT.: 1) Ordinario N° 159 de 23.11.12 de Carabineros de Chile.

2) Ordinario N° 4833 de 05.11.12 de la Sra. Directora del Trabajo.

3) Ordinario N° 1799 de 14.09.12, de Directora Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente.

4) Ordinario N° 570 de 31.07.12 de Inspector Comunal del Trabajo de La Florida.

5) Presentación de 06.06.12 de doña Gislina Reyes, por la Asociación de Funcionarios Afusalud La Florida.

SANTIAGO,

07 ENE 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SR. JULIO PINEDA PEÑA  
GENERAL DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE  
ARMAS  
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1196  
SANTIAGO

Mediante presentación del antecedente 5), de la que se adjunta nuevamente copia, doña Gislina Reyes, en representación de la Asociación de Funcionarios de la Salud de La Florida, solicita un pronunciamiento de esta Dirección referido a si el personal de atención primaria de salud clasificado en la categoría funcionaria prevista en la letra f) del artículo 5° de la Ley N° 19.378 - auxiliares de servicios de salud- y quienes, entre otras funciones que les corresponde ejecutar, realizan labores de seguridad, deben contar con el curso OS10 que imparte la prefectura de Carabineros correspondiente.

Con el fin de resolver fundadamente se solicitó a Carabineros de Chile información sobre la situación consultada, Servicio que mediante Ordinario del antecedente 1) señaló que existía un informe pendiente de la Contraloría General de la República.

Atendido lo antes expuesto solicito a Ud., una vez que se recepcione la respuesta de la Contraloría General de la República, tenga a

bien informar sobre este particular a esta Dirección a fin de poder emitir el respectivo pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA CECILIA SANCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO



MAOM/FCGB/MSGC/msgc

- Jurídico
- Of. Partes
- Control